Regulación internacional de las actividades de criptoactivos - Un marco propuesto - Descripción general de las respuestas a la consulta



Disponible como: [PDF](https://www.fsb.org/wp-content/uploads/P170723-4.pdf)

17 julio 2023

El 11 de octubre de 2022, el FSB publicó una [propuesta de marco para la regulación internacional de las actividades de criptoactivos](https://www.fsb.org/2022/10/international-regulation-of-crypto-asset-activities-a-proposed-framework-questions-for-consultation/). Los componentes centrales del marco fueron propuestas de recomendaciones que promueven la coherencia y la exhaustividad de los enfoques regulatorios, de supervisión y vigilancia de las actividades y los mercados de criptoactivos; y recomendaciones revisadas de alto nivel para la regulación, supervisión y vigilancia de los acuerdos de "monedas estables globales" para abordar los riesgos de estabilidad financiera asociados de manera más efectiva.

El FSB recibió 54 respuestas a la consulta que finalizó el 15 de diciembre de 2022.

Este documento resume los comentarios realizados en la consulta pública y establece los principales cambios realizados a las recomendaciones finales para abordarlos.

Tipo(s) de contenido: [Publicaciones](https://www.fsb.org/content_type/publications/), [Respuestas a consultas](https://www.fsb.org/content_type/publications/responses-to-consultations/) Fuente(s): [FSB](https://www.fsb.org/source/fsb/) Área(s) política(s): [Criptoactivos](https://www.fsb.org/policy_area/crypto-assets/)



Regulación internacional de las actividades de criptoactivos: un marco propuesto

Resumen de las respuestas a la consulta

1. Introducción

El 11 de octubre de 2022, el FSB publicó un marco propuesto para la regulación internacional de las actividades de criptoactivos. Los componentes básicos del marco fueron propuestas de recomendaciones que promueven la coherencia y la exhaustividad de los enfoques de regulación, supervisión y supervisión de las actividades y los mercados de criptoactivos; y recomendaciones revisadas de alto nivel para la regulación, supervisión y supervisión de los acuerdos de "monedas estables mundiales" para abordar los riesgos asociados para la estabilidad financiera de manera más efectiva.

El FSB recibió 54 respuestas a la consulta que finalizó el 15 de diciembre de 2022. Entre los encuestados figuraban asociaciones comerciales que representaban a instituciones financieras reguladas (14), empresas de criptoactivos (13), grupos comerciales que representaban a empresas de criptoactivos (9), instituciones financieras reguladas (7), centros de investigación (3), particulares (2) y otros (6).

En general, los encuestados están de acuerdo principalmente con los hallazgos y conclusiones presentados en los dos informes consultivos, incluida la taxonomía de actividad, los riesgos materiales y los principales desafíos regulatorios. También hay un amplio reconocimiento de los dos conjuntos de recomendaciones propuestas. Si bien los encuestados generalmente reconocen que los informes del FSB y las recomendaciones reflejan el principio de "misma actividad, mismo riesgo, misma regulación", algunas respuestas buscaron más claridad sobre los detalles, con direcciones divergentes debido a las diferentes perspectivas e intereses de diferentes sectores. Algunos comentaristas solicitaron aclaraciones sobre la intención de usar diferentes idiomas en áreas comunes tanto a las monedas estables como a otros criptoactivos, y pidieron coherencia para evitar confusiones. En cuanto a las monedas estables, muchos encuestados acogieron con satisfacción las revisiones de las recomendaciones de alto nivel para las SGC, incluida la plantilla de divulgación y las consideraciones para la cooperación transfronteriza. Sin embargo, algunos comentaristas expresaron su preocupación por la amplia definición de "podría convertirse en GSC", mientras que los emisores de monedas estables pidieron al FSB que aclarara o explicara su análisis de las monedas estables existentes, argumentando que sus propias monedas estables ya cumplen con las recomendaciones de alto nivel.

En cuanto al DeFi, muchos encuestados pidieron aclarar si el DeFi está dentro del alcance de las recomendaciones de alto nivel. Muchos encuestados de criptoactivos argumentaron que DeFi es fundamentalmente diferente de otras actividades de criptoactivos y debería tener un marco regulatorio más personalizado o ninguna regulación en absoluto. En cuanto a los intermediarios, muchos comentaristas destacaron el fracaso de FTX y la necesidad de fortalecer aspectos de las recomendaciones de alto nivel, como mejorar la segregación de activos de los clientes, una orientación más detallada sobre las funciones de custodia y billetera, y eliminar los modificadores en el texto sobre elementos fundamentales como la gobernanza y la gestión de riesgos. Sin embargo, otros encuestados destacaron los beneficios de la combinación de funciones para compensar los riesgos (como la liquidación) al tiempo que solicitaron más trabajo y análisis antes de determinar qué funciones deben separarse.

Tras examinar la información recibida y las sugerencias recibidas, se introdujeron algunas enmiendas y aclaraciones en los informes finales y las recomendaciones de alto nivel, entre ellas las siguientes:

■ Con respecto a la coherencia entre los dos conjuntos de recomendaciones, algunas partes del informe se han revisado para armonizar los textos en áreas similares, sin embargo, existen diferencias relevantes en la redacción entre los dos conjuntos de recomendaciones para tener en cuenta las diferencias entre las monedas estables y los criptoactivos.

■ A la luz de las lecciones aprendidas de los recientes fracasos de los proveedores de servicios de criptoactivos, el FSB ha fortalecido ambos conjuntos de recomendaciones de alto nivel en tres áreas:

• Protección de los activos del cliente. Las recomendaciones de alto nivel se han reforzado al afirmar que las autoridades deben exigir que los proveedores de servicios de criptoactivos mantengan una salvaguardia adecuada de los activos de los clientes y protejan los derechos de propiedad, incluso en caso de insolvencia.

• Conflictos de interés. El FSB ha fortalecido las recomendaciones de alto nivel al afirmar que las autoridades deben tener requisitos establecidos para abordar los riesgos asociados con los conflictos de intereses.

• Cooperación transfronteriza. Las recomendaciones de alto nivel del FSB se han fortalecido sobre el intercambio de información, incluso sobre el nivel de cumplimiento de las actividades que abarcan múltiples jurisdicciones, especialmente aquellas en jurisdicciones que no han implementado estándares internacionales.

■ El informe de la SGC se ha reforzado para exigir monedas estables basadas en reservas para garantizar la custodia segura y el mantenimiento adecuado de registros de los activos de reserva y que los derechos de propiedad de los activos de reserva estén protegidos en todo momento.

■ Por último, dado que los criptoactivos y las estructuras del mercado de criptoactivos siguen evolucionando rápidamente, y el diseño flexible y de alto nivel previsto de los dos conjuntos de recomendaciones, el informe final no propone una taxonomía más granular de las actividades de criptoactivos.

A continuación, figura un resumen de las respuestas recibidas a las 15 preguntas formuladas en la consulta.

2. Resumen de los comentarios recibidos

2.1. Alcance y cobertura de entidades y riesgos (Q1,4,5)

Si bien la mayoría de los encuestados estuvo de acuerdo en que los informes del FSB capturan exhaustivamente los tipos de actividades y los participantes del mercado relevantes para la estabilidad financiera, existe una amplia gama de respuestas que esperan más detalles sobre la taxonomía de los criptoactivos y los participantes relacionados. Esto incluye una terminología global de los tipos de criptoactivos, la clasificación de los criptoactivos en términos de sus funciones y la diferenciación de los participantes en criptoactivos (especialmente los intermediarios). Sobre esta base, algunos encuestados solicitaron además aclaraciones sobre qué activos están y no están sujetos al marco, como las CBDC, los NFT y los activos financieros tradicionales tokenizados. Los bancos están particularmente interesados en distinguir los depósitos tokenizados emitidos por los bancos de los criptoactivos y sugieren que estén exentos del marco del FSB porque ya están sujetos a una regulación prudencial. La mayoría de los encuestados no propusieron una taxonomía detallada, pero uno sugirió que una definición internacional puede aprovecharse de las definiciones jurisdiccionales existentes, como la proporcionada por el MiCA.

Varios encuestados identificaron áreas en las que se pueden considerar nuevas inmersiones profundas o un alcance ampliado. Estas áreas incluyen la aplicabilidad de la regulación a DeFi, las normas contables de los criptoactivos, la resolución de grandes actores del mercado, así como áreas que pueden no considerarse como el foco principal en el marco del FSB debido a su mandato de estabilidad financiera, como cuestiones relacionadas con ALD / CFT, seguridad cibernética, protección del consumidor e integridad del mercado, e incluso riesgos sociales y éticos. Algunos encuestados sugirieron que debería mejorarse la reglamentación de los servicios de custodia y la concentración del mercado. Los autores de comentarios también argumentaron que los umbrales específicos de la SGC son coherentes y más fáciles de poner en práctica.

Algunos encuestados expresaron su preocupación por la fragmentación de la reglamentación, con la falta de armonización de las normas reglamentarias. Un encuestado destacó la insuficiencia de las fuerzas vinculantes de las normas internacionales, ya que el poder sancionador ejercido sobre los países que no se ajustaban a las normas internacionales seguía siendo débil.

2.2. Estructura de los dos informes (P2-3)

Muchos comentaristas sugirieron que el FSB considere una mayor categorización y aplique requisitos más graduados basados en taxonomías granulares. Otros comentaristas instaron al FSB a reducir la duplicidad entre los dos conjuntos de recomendaciones. En algunas respuestas se sugirió fusionar las recomendaciones, con requisitos adicionales para las SGC si no hay un beneficio visible o consideraciones de mantenerlas separadas. Señalaron que las recomendaciones finalizadas deberían al menos ser coherentes entre sí en la medida de lo posible. La mayoría de las otras respuestas relacionadas con las preguntas abordan más ampliamente la clasificación de los criptoactivos.

En cuanto a la frontera entre el ámbito de aplicación de la SGC y las recomendaciones de la AC, algunos encuestados señalaron la necesidad de reducir la discrecionalidad potencial de las autoridades nacionales para identificar las SGC. En cuanto a la noción de «disposición temprana a regular» adoptada por las recomendaciones de la SGC para llegar a las posibles SGC, algunas respuestas mostraron objeciones a esto, mientras que un encuestado sugirió complementar el marco actual creando una categoría reglamentaria de monedas estables «no SGC».

Además de la clasificación de los activos resumida anteriormente, en algunas respuestas se pedía que se distinguiera entre los servicios prestados por entidades centralizadas y los prestados a través de protocolos DeFi. Además, hay recomendaciones sobre una distinción entre los activos emitidos por instituciones reguladas (como los depósitos tokenizados como se mencionó anteriormente) y los emitidos por entidades no reguladas.

2.3. Características del ecosistema criptográfico, patrones de actividad y riesgos (Q6- 7)

La mayoría de las respuestas estuvieron de acuerdo con los patrones de actividad y los riesgos asociados identificados por el informe del FSB. Algunas respuestas identificaron aspectos que merecen una mayor investigación con un posible análisis más matizado de los riesgos y las consideraciones de las regulaciones, que incluyen:

■ el riesgo de liquidez es más amplio que el relacionado con la prueba de participación enumerada en el anexo 1. Pueden surgir de varias otras maneras, como, por ejemplo, al no mantener suficientes activos para cumplir con los reembolsos;

■ riesgos relacionados con el staking, las explotaciones de oráculos, la infraestructura subyacente, como los puentes entre cadenas, los riesgos sistémicos derivados de los participantes del mercado no sujetos a regulación (como las carteras privadas), los riesgos de la codificación, los riesgos relacionados con las DAO y las DApps, los riesgos de no tener en cuenta adecuadamente la responsabilidad criptográfica en la moneda fiduciaria pertinente;

Si bien la mayoría de los encuestados apoyaron el principio de "misma actividad, mismo riesgo, misma regulación", algunas respuestas volvieron a debatir sobre la medida en que el principio se aplica a los criptoactivos. Los jugadores criptográficos no tradicionales parecían estar ansiosos por mantenerse alejados de los enfoques regulatorios tradicionales. En general, argumentaron que los criptoactivos pueden no requerir necesariamente las mismas regulaciones que los productos financieros tradicionales porque presentan diferentes riesgos incluso cuando realizan las mismas actividades. Además, algunos jugadores criptográficos instaron a un mayor reconocimiento de los beneficios aportados por la nueva tecnología. Un pequeño número de encuestados afirmó que los riesgos tradicionales, a menudo etiquetados, pueden compensarse con los "beneficios", como la trazabilidad y la transparencia, los tiempos de liquidación más rápidos y los contratos inteligentes automatizados. Un comentarista afirmó que los intermediarios criptográficos pueden combinar funciones adecuadamente y que los conflictos de intereses entre intermediarios pueden gestionarse. Argumentaron que las estructuras tradicionales de intermediarios financieros no deberían aplicarse automáticamente a la criptografía. Un encuestado sugirió que los riesgos son diferentes entre las actividades desplegadas en cadenas públicas y privadas.

Las billeteras y la custodia fueron identificadas por varios encuestados como áreas que deberían investigarse más a fondo. Sin embargo, las sugerencias sobre enfoques regulatorios varían, especialmente cuando se centran en billeteras no alojadas donde los encuestados tenían puntos de vista divergentes sobre sus características de riesgo. Un encuestado declaró que las carteras no alojadas no deberían clasificarse como intermediarias y, por lo tanto, no están sujetas a la reglamentación pertinente. Un comentarista, por el contrario, pidió un lenguaje más fuerte sobre las billeteras no alojadas relacionadas con la gestión de riesgos y sugirió rastrear el lenguaje de la consulta de la SGC. Otro encuestado señaló que las billeteras no alojadas tienen diferentes funciones, algunas de las cuales tienen capacidades de recuperación de activos. A este respecto, se puede considerar una discusión más matizada y una regulación diferenciada a la luz de sus diferentes funciones.

Otro encuestado se centró en la interacción con las billeteras de los protocolos DeFi y sugirió que se necesita un análisis adicional para comprender la entidad que tiene acceso a las claves. Contrariamente a las opiniones de la industria de la criptografía, un banco encuestado creía que la regulación de la custodia criptográfica debería fortalecerse considerablemente al reflejar las prácticas y estándares de custodia bancaria para garantizar una protección adecuada del cliente.

Además, DeFi también es identificado por algunos encuestados como un área que necesita una discusión más amplia (esto también se menciona en las respuestas a otras preguntas).

2.4. Desafíos y lagunas normativas (Q8)

La mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo en que el informe del FSB identificó correctamente los principales desafíos regulatorios y de supervisión. Casi todas las respuestas a esta pregunta son la reiteración de la importancia de las áreas clave que el informe del FSB ya ha incluido, o sugerencias sobre el trabajo adicional del FSB.

Varios encuestados vuelven a plantear la urgencia de promover la coordinación normativa transfronteriza. Señalaron la falta de armonización de los marcos regulatorios y las prácticas de supervisión entre las diferentes jurisdicciones, especialmente aquellas jurisdicciones no miembros del FSB que quedan fuera del alcance de la implementación, lo que no solo puede dar lugar a una fragmentación regulatoria, sino también aumentar la incertidumbre de los resultados regulatorios. Un encuestado señaló la necesidad de un reconocimiento recíproco y mutuo de la regulación entre las autoridades nacionales.

Otras áreas que reciben atención de los encuestados incluyen funciones de peinado de intermediarios, DeFi y riesgos técnicos.

Específicamente, en cuanto a los intermediarios que combinan funciones, las respuestas provinieron de dos intercambios criptográficos centralizados. Estas respuestas se esforzaron por oponerse a la posible aplicación de la regulación tradicional común. En particular, los encuestados de la criptobolsa expresaron su preocupación por la segregación obligatoria de funciones implícita en la recomendación 9 de la CA. Indicaron que, a pesar de la existencia de conflictos de intereses entre ciertas funciones, pueden gestionarse eficazmente mediante una segregación de activos adecuada, respaldada por sistemas y controles internos y auditorías externas. Un intercambio centralizado argumentó que pueden facilitar la liquidación en tiempo real y reducir el número de intermediarios involucrados en una transacción, reduciendo así los costos de transacción. El encuestado creía que la adopción de una gobernanza y gestión separadas garantizará mantener las decisiones independientes para mitigar los conflictos de intereses.

Algunos encuestados plantearon DeFi como un área con importantes desafíos regulatorios. Un encuestado opina que los componentes básicos de las recomendaciones del FSB, incluidos los requisitos de gobernanza, rendición de cuentas y otros requisitos de cumplimiento, también son relevantes para DeFi, pero no son prácticos ni apropiados para ser aplicados directamente dada la naturaleza diferente de DeFi. Un banco encuestado, si bien también señaló los desafíos de regular el DeFi, expresó su escepticismo de confiar en el emisor como punto de anclaje regulatorio porque los propios emisores enfrentan los mismos desafíos que los reguladores, como la ausencia de entidades legales para los actores del ecosistema y la falta de instrumentos legales disponibles para imponer ningún requisito. Indicaron además que centrarse únicamente en los emisores generará desventajas para las instituciones tradicionales reguladas. Un encuestado mencionó específicamente que algunos protocolos DeFi funcionan como FMI y no están regulados adecuadamente.

Los encuestados también llamaron la atención sobre los riesgos técnicos de los criptoactivos. Un encuestado presentó los diversos esfuerzos de las comunidades técnicas y las empresas para proteger los activos de las billeteras no alojadas de los riesgos técnicos, incluidas las estafas, el phishing y los ataques cibernéticos, y señaló que los riesgos técnicos relacionados con la calidad del software o un producto técnico no son, y no deben abordarse, a través de la regulación. Otro encuestado destacó la importancia de la auditoría de código y la necesidad de establecer expectativas, por ejemplo, sobre la frecuencia con la que se audita la base de código para plataformas y el contenido y la realización esperados de tales auditorías.

Algunas otras respuestas incluyen: la necesidad de que los CDBC estén cubiertos por las recomendaciones, la necesidad de considerar el potencial de las SGC para mejorar la estabilidad financiera de los mercados de criptoactivos al permitir que los participantes sofisticados del mercado que participan en los mercados de criptoactivos desplacen y reequilibren eficientemente el capital en los mercados globales, así como el potencial de innovación en los mercados financieros y criptográficos tradicionales para ayudar a resolver los desafíos de supervisión y supervisión. En una respuesta colectiva de los abogados se señaló la necesidad de una recomendación separada para establecer mecanismos adecuados para la protección de los consumidores y los inversores.

2.5. Recomendaciones de la CA (P9-10)

En general, los encuestados apoyaron los requisitos diferenciados entre emisores y proveedores de servicios. Sin embargo, hay un fuerte llamamiento de los encuestados criptográficos para no introducir requisitos demasiado prescriptivos. Varios de ellos propusieron la noción de "adopción voluntaria" de la gestión de riesgos y la divulgación de datos, y argumentaron en contra de aplicar una regulación basada en el riesgo a la criptoindustria. Los encuestados de la industria criptográfica también están insatisfechos con los requisitos de divulgación. Un comentarista propuso que el FSB y las autoridades nacionales deberían aprovechar los datos de blockchain para aumentar la transparencia en las actividades de criptoactivos. Varios encuestados aconsejaron a los organismos internacionales de normalización que ayudaran con el trabajo futuro, incluida la taxonomía detallada y cómo aplicar la regulación a DeFi, o responder a actividades en las que el emisor no es rastreable o identificable.

Por el contrario, algunas instituciones tradicionales, especialmente los bancos, destacaron que la gestión de riesgos y los estándares de datos para las actividades de criptoactivos no deberían ser más bajos que los de las finanzas tradicionales. Por ejemplo, un banco encuestado sugirió que las autoridades deberían adoptar requisitos de gestión de riesgos de terceros para los proveedores de servicios de criptoactivos no bancarios compatibles con los que se aplican a los bancos. Otro encuestado enfatizó que los responsables políticos deben garantizar que los requisitos de protección de datos y ciberseguridad se apliquen de manera consistente a quienes brindan servicios relacionados con criptoactivos entre bancos y proveedores de servicios no bancarios.

Algunos encuestados se refirieron de nuevo a la necesidad de una taxonomía granular como base para el tratamiento diferenciado de las diferentes actividades o participantes en el mercado. Un encuestado sugirió la distinción. Sin embargo, hay muy pocos detalles o sugerencias concretas sobre cómo diferenciar aún más las actividades o entidades. A un alto nivel, algunos encuestados señalaron la necesidad de diferenciar entre DeFi y otras actividades de criptoactivos (o entre DeFi y CeFi), lo que nuevamente es consistente con las respuestas a otras preguntas. Específicamente, un encuestado sugirió que el comercio a través de un intercambio centralizado es muy diferente de interactuar con billeteras no alojadas con protocolos DeFi, generalmente en modo Creador de mercado automatizado (AMM).

Algunos encuestados instaron a una mayor coherencia internacional dada la naturaleza sin fronteras de los criptoactivos. Un encuestado señaló la existencia de requisitos de divulgación criptográfica en algunas jurisdicciones (por ejemplo, los requisitos del libro blanco de la UE bajo MiCA), pero hay una falta de requisitos de divulgación estandarizados a nivel mundial.

2.6. Desarrollos de Stablecoin (Q11)

En general, los encuestados apoyaron el análisis de la evolución reciente del mercado y las monedas estables existentes. Algunos comentaristas hicieron hincapié en la necesidad de actualizar el análisis a la luz de los recientes acontecimientos del mercado y diversos desarrollos del mercado. Mientras que otros comentaristas solicitaron que el análisis proporcionara una mayor diferenciación entre varios tipos de monedas estables. Algunos comentaristas solicitaron al FSB que proporcionara la justificación para afirmar que "la mayoría de los acuerdos de monedas estables existentes no cumplen con las recomendaciones de alto nivel del FSB". Estos comentaristas enfatizaron que la diferencia en los activos de reserva y los mecanismos de estabilización (por ejemplo, monedas estables respaldadas por monedas fiduciarias, monedas estables respaldadas por criptoactivos y monedas estables algorítmicas) conduciría a diferentes riesgos. Otro comentarista señaló los diferentes riesgos de las monedas estables respaldadas por criptoactivos afiliados al promotor (por ejemplo, Terra) y aquellos respaldados por criptoactivos no afiliados al promotor (por ejemplo, DAI). Los comentaristas asociados con los emisores de stablecoin señalaron sus programas de cumplimiento y afirmaron que cumplen con las recomendaciones de alto nivel del FSB.

2.7. Recomendaciones de la SGC (Q12-15)

La mayoría de los encuestados estuvo de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe. Algunos comentaristas pidieron al FSB que aclarara o reforzara ciertas recomendaciones. Algunos de los puntos planteados pueden justificar un examen más detenido por parte de los miembros del GTC. Por ejemplo, algunos encuestados hicieron hincapié en la necesidad de requisitos de segregación sobre los activos de reserva para garantizar que los activos de reserva estén disponibles para los titulares de monedas si fuera necesario (y un encuestado sugirió más orientación sobre cómo hacer frente a la insolvencia). Análogamente, algunos encuestados sugirieron que el CEF reforzara la recomendación 2 con respecto a los servicios de custodia, en particular en lo que respecta a la segregación de los bienes de los clientes y los derechos de propiedad de los clientes. Dos encuestados solicitaron mayor claridad sobre las responsabilidades reglamentarias de cada función implicada en una SGC. Algunos encuestados señalaron también que los riesgos derivados de la combinación de funciones deberían incluirse más explícitamente en las recomendaciones de la SGC. Y un par de encuestados señalaron que las recomendaciones del FSB podrían incluir requisitos más amplios de gestión de riesgos de terceros.

Con respecto a los acuerdos de gobernanza y las monedas estables algorítmicas, algunos encuestados sugirieron una mayor flexibilidad, mientras que otros apoyaron un enfoque más cauteloso por parte de las autoridades, como se sugiere en las recomendaciones. Por ejemplo, mientras que un encuestado señaló que la Recomendación 9 "prohíbe efectivamente" las monedas estables algorítmicas, otro acogería con satisfacción "una prohibición más explícita" de estas monedas estables debido a los riesgos significativos de desviación de la paridad. Con respecto a la gobernanza, un par de encuestados cuestionaron la necesidad de contar con un órgano de gobernanza integral que se aplique a "todas las funciones del acuerdo SGC" (y un encuestado señaló que esto podría conducir a la mancomunación de riesgos), pero otro encuestado señaló la importancia de garantizar la rendición de cuentas para gestionar todas las funciones y actividades dentro de un acuerdo de monedas estables. Un encuestado también pidió al FSB que permitiera un modelo de reembolso escalonado, en el que los emisores de GSC solo serían responsables de los reembolsos de los clientes del emisor, siempre que todos los demás titulares de tokens tengan "vías razonables para el reembolso oportuno" a través de otros proveedores.

Además, varios encuestados señalaron la necesidad de aclaraciones u orientación adicional en áreas que pueden ser particularmente relevantes para que las SSB y las organizaciones internacionales las consideren (y donde la coordinación internacional de políticas sería útil). Por ejemplo, muchos encuestados alentaron a que se siguiera examinando y/o aclarando el tratamiento de los activos tradicionales tokenizados y, en particular, de los depósitos tokenizados de los bancos comerciales, que ya están sujetos a la reglamentación vigente. Algunos encuestados señalaron que los depósitos bancarios tokenizados deberían distinguirse más explícitamente de la SGC y no deberían quedar incluidos en las recomendaciones de la autoridad competente o de la SGC. Algunos encuestados enfatizaron la necesidad de aclaraciones sobre el tratamiento de las billeteras no alojadas y las transacciones de criptoactivos entre pares, incluida la alineación con la regla de viaje del GAFI. Además, un encuestado enfatizó la necesidad de una mayor aclaración del FSB o del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) sobre la contabilidad de criptoactivos, mientras que dos encuestados señalaron que las normas de auditoría de códigos también serían útiles.

Algunos encuestados opinaron que las recomendaciones para las autoridades competentes y para las SGC entrañaban cierta duplicación y requerían una armonización del idioma y la cobertura. Uno de los encuestados recomendó algunas formas en que algunas de las recomendaciones que se aplican a las SGC podrían ampliarse para cubrir todos los criptoactivos.

Alrededor de la mitad de los encuestados estuvo de acuerdo con la plantilla de divulgación propuesta para la SGC respaldada por reservas o no hizo comentarios específicos. Varios encuestados hicieron sugerencias sobre la forma de diseñar el modelo de divulgación. A continuación se exponen algunos ejemplos:

■ reflejar la plantilla para el dinero electrónico y los fondos mutuos del mercado monetario o utilizar el formato existente sobre la presentación de informes de garantías por parte de los custodios;

■ los requisitos de divulgación deben ser proporcionales al riesgo potencial que representan;

■ la divulgación de información se hace pública de forma similar a un folleto;

■ ampliar el ámbito de aplicación de la plantilla de divulgación a otras monedas estables no mundiales; y

■ se necesitarían más puntos de datos para tipos específicos de monedas estables, dependiendo del caso de uso y la composición de la reserva.

Algunos encuestados también propusieron que se incluyera información más detallada en la plantilla de divulgación, como distinciones entre tipos de clases de activos, recortes de valor, nombre y ubicación de las cuentas, mecanismos para determinar valores, entre otros detalles.

Varios encuestados pidieron aclaraciones sobre cómo debían revelarse los criptoactivos mantenidos por la SGC; si es necesario revelar las direcciones de billetera de las tenencias relevantes; si la plantilla cubre parcialmente las monedas estables respaldadas por reserva; y si debería utilizarse "promedio diario sobre mes" en lugar de "promedio diario sobre fin de mes" para el desglose del valor de mercado.

En una nota relacionada, los encuestados pidieron aclaraciones y detalles en relación con la recomendación 8 de alto nivel del FSB de la regulación, supervisión y supervisión de los acuerdos de la SGC. Entre los ejemplos cabe citar la aclaración de quiénes son las "partes interesadas pertinentes" con respecto a un acuerdo de la SGC, y la elaboración de lo que se entiende por "mecanismo para garantizar la protección de los intereses de los usuarios y las contrapartes"; y el marco para la auditoría y el aseguramiento de los activos de reserva.

Alrededor de un tercio de las respuestas abordan explícitamente la pregunta 15 de la consulta, en la que se solicitaba información sobre los elementos que podrían utilizarse para determinar si una moneda estable reúne los requisitos para ser considerada SGC. Los encuestados hicieron sugerencias en dos grandes áreas. En primer lugar, el CEF debería proporcionar más claridad sobre cómo se aplicarán en la práctica los criterios sugeridos. En algunos casos, los encuestados pidieron que se utilizaran umbrales cuantitativos para definir la SGC; y, en segundo lugar, el CEF debería reducir el número de criterios utilizados para definir la SGC, centrándose en particular en el uso de monedas estables para pagos transfronterizos e interconexiones con el sistema financiero. En general, los encuestados no proporcionaron ninguna evidencia para apoyar sus sugerencias.